

## INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

Vigencia **2021** Compromiso presupuestal No. **37**  
 Fecha de expedición **01/12/2021** Fecha de aprobación **01/12/2021**  
 Beneficiario **21,548,830.6** **CHAVES MARIN JANETH PATRICIA**

## Descripción

**ADQUISICION MUEBLE PARA BAÑO Y SILLA GIRATORIA RENGLON 22 DEL P.A.A**

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$773,500 . Así mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 6093607232050010062322121204072	13 Compra de Equipos	\$ 773,500
Disponibilidad Nro. 43		\$ 773,500
210102500 COMPRAS DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	Valor(\$)	773,500
	Total compromiso	\$ 773,500
	Total cancelaciones	\$ 0
	Total definitivo	\$ 773,500

Elaboró  JOSE IGNACIO SARRAZOLA BENITEZ

Aprobó  JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR

PC  
MUEBLILINEAS

La Tecnología y el mobiliario de la mano  
Bello, 25 de noviembre de 2021

Nit. 21548830-6 Régimen común

Señor  
Charles Vélez  
Rector  
IE SAN CRISTOBAL  
Medellín

PROPUESTA ECONOMICA

Respetado Señor Vélez:

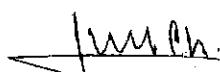
Sea esta la oportunidad para agradecer su tiempo y su amable atención, es grato poder darles a conocer nuestros productos y servicios, y así aportar con ellos optimas soluciones a las necesidades de su empresa.

Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
Dispensador de jabón liquido	2	60.000	120.000
mueble en madecor para baño medidas : 60x50x20	1	180.000	180.000
Silla giratoria con brazos	1	350.000	350.000
sub total			650.000
Iva			123500
total			773.500

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de pago: contado  
Validez oferta: 20 días

Atentamente,



Janeth Patricia Chaves M.  
310 455 50 21

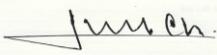


---

**ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Según Invitación Pública No. IP. 025-12-2021

Cuyo objeto es: REALIZAR LA COMPRA DE UN DISPENSADOR PARA JABON DE MANOS ,UN MUEBLE DE MADECO , SILLA GIRATORIA.

No	Fecha y Hora	Firma del Proponente
1	25 DE NOVIEMBRE DE 2021 11: 20 AM	
2		
3		
4		

**NOTA IMPORTANTE:** Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.



---

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR  
Rector



---

## **ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Para la Invitación Pública No. IP. 025-12-2021

En el correo (correo@iesancristobal.edu.co) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

### **REALIZAR LA COMPRA DE DE UN DISPENSADOR PARA JABON DE MANOS ,UN MUEBLE DE MADECO , SILLA GIRATORIA**

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	\$773,500	JANETH PATRICIA CHAVES MARIN	21548830-6	15
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

---

**JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR**  
Rector

Fecha de desfijo de la Invitación: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

---

**Firma del testigo.**

**Nombre del Testigo:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_



**ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES**

<b>Fecha de Evaluación:</b>	25 DE NOVIEMBRE DE 2021	<b>INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 025-12-2021</b>
<b>Objeto:</b>		
<b>REALIZAR LA COMPRA DE DE UN DISPENSADOR PARA JABON DE MANOS ,UN MUEBLE DE MADECO , SILLA GIRATORIA</b>		

**OFERENTES**

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	773,500	JANETH PATRICIA CHAVES MARIN	21548830-6
2			
3			

<b>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Oferente 1</b>	<b>Oferente 2</b>	<b>Oferente 3</b>	<b>Verificado por la I.E.</b>
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>Oferente 1</b>	<b>Oferente 2</b>	<b>Oferente 3</b>	<b>Verificado por la I.E.</b>
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere

<b>REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>Oferente 1</b>	<b>Oferente 2</b>	<b>Oferente 3</b>	<b>Verificado por la I.E.</b>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio de Evaluación	%	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Observación
Calificación económica (menor precio)	70%	70	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30	N/A	N/A	
Total	100%	100%	N/A	N/A	

El oferente con mejor calificación es: JANETH PATRICIA CHAVES MARIN, con NIT 21548830-6, por un valor de \$ 773500, por concepto de REALIZAR LA COMPRA DE DE UN DISPENSADOR PARA JABON DE MANOS ,UN MUEBLE DE MADECO , SILLA GIRATORIA

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por JANETH PATRICIA CHAVES MARIN cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector



---

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 025-12-2021**  
(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

**Por medio de la cual se ADJUDICA: REALIZAR LA COMPRA DE DE UN DISPENSADOR PARA JABON DE MANOS ,UN MUEBLE DE MADECO ,SILLA GIRATORIA.**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el acuerdo 02 del 21 de mayo de 2020 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el acuerdo 02 del 21 de mayo de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional (<https://www.iesancristobal.edu.co/>) los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el acuerdo 02 del 21 de mayo de 2020, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente JANETH PATRICIA CHAVES MARIN cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a JANETH PATRICIA CHAVES MARIN, identificado con NIT. 21548830-6; Por valor de \$773500

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 43 del 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en MEDELLÍN, el 01 DE DICIEMBRE DE 2021

---

**JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR**  
Rector



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

### REALIZAR LA COMPRA DE DE UN DISPENSADOR PARA JABON DE MANOS ,UN MUEBLE DE MADECO , SILLA GIRATORIA

CONTRATO	CONTRATO No. C. 025-12-2021
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL
CONTRATISTA:	JANETH PATRICIA CHAVES MARIN
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA COMPRA DE DE UN DISPENSADOR PARA JABON DE MANOS ,UN MUEBLE DE MADECO , SILLA GIRATORIA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 773,500
FECHA DE INICIO:	01 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO:	09 DIAS

#### Entre los suscritos

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, con cédula de ciudadanía 71.623.649 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el acuerdo 02 del 21 de mayo de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 025-12-2021 de 01 DE DICIEMBRE DE 2021, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y JANETH PATRICIA CHAVES MARIN, identificado con NIT. 21548830-6, representado legalmente por JANETH PATRICIA CHAVES MARIN, con C.C. 21548830-6, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: REALIZAR LA COMPRA DE DE UN DISPENSADOR PARA JABON DE MANOS ,UN MUEBLE DE MADECO , SILLA GIRATORIA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL a lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
2	DISPENSADOR JABON LIQUIDO
1	MUEBLE EN MADECOR PARA BAÑO MEDIDA 60 X50X20
1	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 09 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, ubicada en la Carrera 131 N° 65 - 07 o donde se designe por la Contingencia.-----



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

**SEGUNDA. FORMA DE PAGO:** La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

**TERCERA. DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración del 09 DIAS, contados a partir de 01 DE DICIEMBRE DE 2021.-----

**CUARTA. SUSPENCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.-----

**QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL:** Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL ni JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, adquieran relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

**SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato estará a cargo de JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, quién ACEPTE como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

**SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN:** En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

**NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

**DÉCIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es AV 42A 62 60 y la del contratante es Carrera 131 N° 65 - 07.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 01 DE DICIEMBRE DE 2021

El contratante

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector

C.C.71.623.649

El contratista

JANETH PATRICIA CHAVES MARÍN

C.C.21548830-6

Representante legal de JANETH PATRICIA CHAVES MARÍN